

DECRETO N°

0020

NEUQUÉN,

08 ENE 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8436** sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8436** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la "Asociación Mutual Unipol de la ciudad de Neuquén", un inmueble ubicado en esta ciudad, Departamento Confluencia, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con deslinde de una fracción parte de los lotes S3 - 3 y 3 - 1, que son partes del lote oficial 3 y del sobrante del lote 3, Sección 1ª, designado como Fracción C, que mide 300,00 m. de frente, 150,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 45.000,00 m², Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3269, para la construcción de un plan de viviendas para sus asociados; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.** - (Expte. SEO N° 3678-A-98).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

